



REF. Declara adjudicado "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de Ñuble"

TRAMITADO
Fecha 03.05.22

RESOLUCION EXENTA N.º 285

CHILLÁN, 03 de mayo 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 20.595 sobre el Ingreso Ético Familiar; Ley 20.379 relativa al Sistema de Protección Social; Decreto Supremo N° 66, de 10 de septiembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, que designa Secretario Regional Ministerial; Decreto Supremo N° 34 de 2012 al Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 309 del 11 de abril del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de Ñuble", y sus Anexos Correspondientes a la Partida 21, capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Publico para el Año 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N° 309, del 11 de abril del 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, asigna los montos máximos por para la Región de Ñuble y cobertura del Programa Noche Digna.
2. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta N° 309 singularizada en el considerando precedente, con fecha 11 de abril de 2022; en donde mediante Resolución Exenta N° 269 del 19 de abril de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Ñuble, se designa una Comisión de Evaluación integrada por: David Espinoza Espinoza, Betty Díaz Meza, Manuel Riquelme Ruiz.
3. Que, mediante Acta de Admisibilidad de fecha 27 de abril de 2022, la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes para el Concurso para la Ejecución del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022", se establece que la postulación (1), cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, aprobadas por resolución singularizada en el considerando primero, declarando **Admisible** la siguiente organización:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue Protege	20	215	Chillán	86.000.000	Corporación ONG Padre Chango	65.657.910-2

4. Que, según lo dispuesto en el numeral 7 de las bases administrativas y técnicas, aprobadas por resolución exenta señalada en considerando primero, señala: "Vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicado en la etapa N°3 del itinerario del concurso, y con los antecedentes del proceso, se levantara por la Comisión Indicada en el presente numeral, un **"Acta de Admisibilidad"**, la que identificara las postulaciones calificadas como admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles. Las instituciones que no cumplan con alguno de los requisitos requeridos para postular y que, por lo tanto, sean calificadas como "inadmisibles" en el Acta respectiva, serán declaradas inadmisibles mediante el correspondiente acto administrativo emanado por la SEREMI.
5. Que, de acuerdo con la evaluación técnica realizada por la Comisión designada y según lo establece el punto 9. de acuerdo con los Criterios de Evaluación y aplicando las ponderaciones mencionadas conforme a la Resolución Exenta N° 309, de 11 de abril de 2022, se obtienen los siguientes resultados:

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Albergue Protege	20	215	Chillán	86.000.000	Corporación ONG Padre Chango	65.657.910-2	5.6

6. Que, visto los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1° **DECLARESE** adjudicado la Ejecución del "Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2022, para la Región de Ñuble":

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente admisible	RUT	Nota Final
Albergue Protege	20	215	Chillán	86.000.000	Corporación ONG Padre Chango	65.657.910-2	5.6

- 2° **PUBLÍQUESE** la presenta resolución en la página web del Ministerio de Desarrollo Social y Familia Web: <http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTA CARVAJAL AGUIRRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DE ÑUBLE

DMO/DEE/DEM/MRR

Distribución:

-Of. Partes.

-DAF

-Encargada Programa Noche Digna